



VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS A FAVOR DE MAYOR
RADICADO No. 08433408900120210009900
DEMANDANTE: LUZ MARINA GUTIÉRREZ TURIZO
DEMANDADO: FREDYS HERNÁNDEZ DE LOS REYES ÁLVAREZ

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho el presente proceso informándole que la parte demandante solicitó requerir al pagador. Sírvasse proveer.

Secretario DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO, nueve (9) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021).

Visto el anterior informe secretarial, se avizora que proveniente de la dirección electrónica luismanuel.delavictoria.29@gmail.com fue recibido el día 13 de octubre de 2021 a las 8:25 AM, escrito por LUIS MANUEL DE LA VICTORIA quien en calidad de apoderado de la demandante, solicitó requerir al pagador de COLPENSIONES, toda vez que a su juicio, ha hecho caso omiso a la medida cautelar decretada, no obstante, revisado el Portal Web Transaccional de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia, se evidencian 4 consignaciones efectuadas en los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de la presente anualidad por parte de Colpensiones, por valor de \$ 777.614 cada una.

En virtud de lo anterior, con las 4 retenciones que hasta el momento han sido consignadas, infiere el Despacho que COLPENSIONES sí está acatando la medida cautelar decretada y comunicada mediante Oficio No. 00767-OCC fechado 12 de mayo de 2021, razón por la cual, se negará la solicitud de requerimiento.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. Negar solicitud de requerimiento a COLPENSIONES, de conformidad con lo anteriormente expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.
Auto No. 994-2021

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por estado No. 77 de fecha 10 de noviembre de 2021.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario